



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIELIO

CLAVE: SIM003290

FOLIO TRÁMITE: 7810
Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN: 31-marzo-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA
 UBICACIÓN: SANTOS DEGOLLADO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
 GIRO: VARIOS LONCHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 166 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mzs.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 96.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	03:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:01 a	A:	03:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	03:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	03:00:03 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*H. Ayuntamiento de Tlaquepaque*

MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA

Pedro Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, C.P. 45000
Tlaquepaque, Jalisco, México

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al autorizar su consumo.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El envenenamiento y robo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mixtas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.